

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 21 AGO. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Enzo Javier Malán Castro, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"En relación a las inversiones destinadas a prevenir o mitigar inundaciones, así como los efectos adversos que estas puedan generar para la población, el entorno humano, los bienes materiales y el medio ambiente, que lleva adelante el Sistema Nacional de Emergencia, desde el momento de su creación hasta la fecha actual, solicito saber: 1. Monto total de los fondos asignados para la realización de obras con el objetivo de evitar o mitigar inundaciones, así como un desglose detallado de las partidas presupuestarias destinadas a cada una de estas obras. 2. Información sobre los proyectos específicos que se han llevado a cabo en diferentes partes del territorio nacional, indicando las fechas de Inicio y finalización de cada uno, y los resultados obtenidos en términos de prevención de inundaciones y protección del medio ambiente. 3. Copia de estudios de impacto ambiental y evaluaciones de riesgo en relación a las obras ejecutadas, y si estos estudios han sido considerados en la toma de decisiones para la implementación de los proyectos. 4. Datos sobre la evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, es decir, cómo han contribuido estas obras a la reducción de inundaciones y a la protección de la población y el medio ambiente";*

II) que se recabó informe del Sistema Nacional de Emergencias;

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

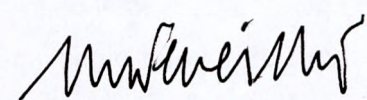
52148129

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Enzo Javier Malán Castro, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe del Sistema Nacional de Emergencias (folio 11).
- 2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República